

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- **0410**

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 164.- La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales.”.

“Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”.

Que, la Resolución ARCOTEL-2016-0165 de 19 de febrero de 2016 dispone:

“ARTÍCULO UNO.- Conformar el equipo de trabajo multidisciplinario constituido por servidores de las Direcciones de Regulación del Espectro Radioeléctrico, Jurídica de Regulación, Planificación de las Telecomunicaciones, y, Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que se encargarán de la planificación y ejecución de los concursos públicos que para la adjudicación de frecuencias para la instalación, operación y uso de medios de comunicación social privados y comunitarios, de radiodifusión sonora y/o de televisión de señal abierta, convoque la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”.

Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió:

“ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento del memorando No. ARCOTEL-ADE-2016-0054-M de 11 de abril de 2016, referente a la disponibilidad de frecuencias de medios de comunicación social privados y comunitarios de radiodifusión sonora y/o de televisión de señal abierta.

ARTÍCULO DOS.- Aprobar las Bases del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta.



ARTÍCULO TRES.- Convocar al Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, de acuerdo a la disponibilidad de frecuencias de radiodifusión sonora y televisión abierta descrita en las Bases de concurso antes aprobadas.”.

Que, en la convocatoria para el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, en su numeral 8, se establece el siguiente cronograma de talleres:

CIUDADES	LUGAR	FECHAS		HORA
		ABRIL	MAYO	
Quito	Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarreal	27	04	10H00
Guayaquil	Cdla. IETEL, Mz 28 lote 1 junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas	27	04	10H00
Cuenca	Cerro Collaloma – Km. 4.5 desde Turi vía a Tarqui	27	04	10H00
Riobamba	Vía Chambo Km 2 Sector La Inmaculada	28	05	10H00
Portoviejo	Ciudadela California, calle Chone s/n, entre Junín y Santa Ana	28	05	10H00
Galápagos	Calles Cucuve y Floreana, barrio Las Acacias - Santa Cruz	28	05	10H00

Que, mediante memorando No.ARCOTEL-UDE-C-2016-004 de 19 de abril de 2016, el Coordinador del Equipo del Equipo de Trabajo Multidisciplinario solicitó: “se analice el cambio de las fechas establecidas para los talleres de capacitación y se incluya un taller de capacitación en la ciudad de Lago Agrío”.

Que, el Grupo Jurídico del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de la Agencia de Control y Regulación de las Telecomunicaciones emitió el informe jurídico No. ARCOTEL-UDE-GJ-2016-0017 de 19 de abril de 2016, en el que recomendó:

“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, convocó a las personas naturales ecuatorianas; personas naturales extranjeras; a las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin finalidad de lucro; a los colectivos u organizaciones sociales sin fines de lucro que tengan personalidad jurídica; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; al CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRIVADOS Y COMUNITARIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y/O DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA. Dentro de la cual, se planificó talleres de capacitación a los participantes en las distintas oficinas de ARCOTEL, entre ellas Guayaquil y Portoviejo, en los días 27 y 28 de abril de 2016.

Como es de conocimiento público el día 16 de abril de 2016, en el Ecuador se suscitó un evento telúrico de gran magnitud, mismo que de forma particular afectó a las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsachilas, Los Ríos y Guayas; por tal razón, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo No. 1001 de 17 de abril de 2016, decretó Estado de Excepción:



"Artículo 2.- Disponer la movilización nacional en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsachilas, Los Ríos y Guayas; de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; y, los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas, deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provoquen los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016."

En este contexto, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL con la finalidad de salvaguardar la integridad de los interesados en participar y de los servidores públicos, frente a los efectos del desastre natural que ha afectado a nuestro país, considera pertinente modificar las fechas de los talleres de capacitación para el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta. Por otra parte, considerando que el concurso público es de alcance nacional resulta imprescindible realizar talleres de capacitación en la Región Amazónica del país, de acuerdo al siguiente cronograma:

CIUDADES	LUGAR	FECHAS		HORA
		MAYO	MAYO	
Quito	Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarroel	04	18	10H00
Guayaquil	Cdla. IETEL, Mz 28 lote 1 junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas	04	18	10H00
Cuenca	Cerro Collaloma – Km. 4.5 desde Turi vía a Tarqui	04	18	10H00
Riobamba	Vía Chambo Km 2 Sector La Inmaculada	05	19	10H00
Portoviejo	Ciudadela California, calle Chone s/n, entre Junín y Santa Ana	05	19	10H00
Galápagos	Calles Cucuve y Floreana, barrio Las Acacias - Santa Cruz	05	19	10H00
Lago Agrío	Av. Circunvalación y Río Aguarico	06	20	10H00

Que, el Coordinador del Equipo de Trabajo Multidisciplinario de la Agencia de Control y Regulación de las Telecomunicaciones, mediante memorando No. ARCOTEL-ADE-2016-060-M de 20 de abril de 2016 remitió el informe respecto a la modificación de fechas establecidas para los talleres de capacitación y la inclusión de un nuevo taller en la Región Amazónica.

Que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación, sus Reglamentos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento del memorando No. ARCOTEL-ADE-2016-0054-M de 11 de abril de 2016, referente a la modificación de las fechas de los talleres de capacitación para el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta.

ARTÍCULO DOS.- Disponer la modificación de los talleres de capacitación del Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, de acuerdo al siguiente cronograma:

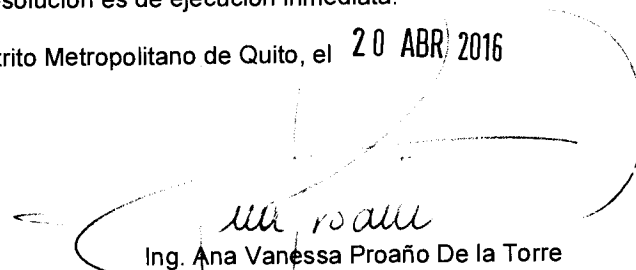
CIUDADES	LUGAR	FECHAS		HORA
		MAYO	MAYO	
Quito	Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarreal	04	18	10H00
Guayaquil	Cdla. IETEL, Mz 28 lote 1 junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas	04	18	10H00
Cuenca	Cerro Collaloma – Km. 4.5 desde Turi vía a Tarqui	04	18	10H00
Riobamba	Vía Chambo Km 2 Sector La Inmaculada	05	19	10H00
Portoviejo	Ciudadela California, calle Chone s/n, entre Junín y Santa Ana	05	19	10H00
Galápagos	Calles Cucuve y Floreana, barrio Las Acacias - Santa Cruz	05	19	10H00
Lago Agrió	Av. Circunvalación y Río Aguarico	06	20	10H00

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Dirección de Comunicación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, proceda a publicar el nuevo cronograma de talleres de capacitación para el Concurso Público para la Adjudicación de Frecuencias para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social Privados y Comunitarios de Radiodifusión Sonora y/o de Televisión de Señal Abierta, en la página web Institucional.

ARTÍCULO CUATRO.- Disponer a la Dirección de Documentación y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, proceda a notificar el contenido de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicación, al Equipo de Trabajo Multidisciplinario y al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación – CORDICOM,.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 20 ABR 2016


 Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ab. María Eugenia Molina	Ab. Franklin León	Ing. Gonzalo Carvajal